



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Servicio: Urbanismo

Asunto: Adjudicación definitiva del contrato de servicios redacción proyecto
"MEJORA PAISAJISTICA BULEVAR PUIG CAMPANA".

Visto el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Visto que previa la celebración de un procedimiento negociado convocado al efecto, la Alcaldía, en resolución nº 2221 de fecha 30 de octubre de 2009, otorgó la adjudicación provisional del contrato referido en el epígrafe, a favor de Pablo Martínez Aruizcuren.

Visto que la citada adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo de los ocho días hábiles contados desde el siguiente a dicha publicación. El adjudicatario provisional ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato y restantes documentos requeridos, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En virtud de todo lo anterior, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional otorgada, por lo que esta Alcaldía RESUELVE

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios relativo a la "MEJORA PAISAJISTICA DEL BULEVAR PUIG CAMPANA" otorgada a favor de Pablo Martínez Aruizcuren, mediante acuerdo de la Alcaldía nº 2367 de fecha 18 de noviembre de 2009, por la cantidad de 17.369'34€, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 16%, en cuantía de 2.779'09 euros, que hacen un total 20.148'43€.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 140 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Tercero.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 138.1 y 42.2 de la LCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y a los Servicios de Intervención, a sus efectos.

Aldaia, 14 de diciembre de 2009

Doy fe
La secretaria General,

Dolores Villarroja Pastor



La alcaldesa,

Desemparats Navarro Pròsper